



# REPUBLICA MEXICANA

## TELEGRAFOS NACIONALES

Telegrama recibido en México, D. F.

43. Oaxaca Oax. 11. Nov. 0. 11. OH. --- 172/27.52. Pd d 2. pm. r 2.15. pm.

Presidente Electo de la Republica.--

Los suscritos, Ciudadanos Oaxaqueños celosos del buen nombre de la patria de Juárez, protestamos energicamente contra los actos de descarada imposición con que Carlos Bravo, pretende imponer candidatura vigil.-A Vd.C. pte acudimos para que ponga un hasta aquí a esos abusos.--Respte.--

Manuel Mendez Sanchez, Cecilio Reyes, Julian Sanchez, Ernesto Sanchez, Juan Cortes, Juan Cortes, L. Olivera, Rodolfo Reyes, Manuel Mendez López, Gilardo E. Gomez, Jesus Sanchez, Ramulfo Calderon, Adolfo Ramirez, Luis Sanchez Pasca, Antonio López, Fausto Rocedal, Donato Castañeda, Francisco Ramirez, F. Flores, Carlos Cruz, Toribio Bello, pastor Reyes, Pedro Barzalobre, Samuel R. Velásquez, Francisco Gutierrez, Manuel Palomares, José Hernandez, Ernesto Ramirez, Jaquín Muñoz, Lucio Angeles, Margarito García, Francisco Hernandez Andrés Santiago, Manuel Juárez, Francisco Castellanos, M. García, Juan Romero Cruz, Federico Montealegre, Antonio Arellano, Luis Flores, Guerra, Marcos Santos, Enrique Sanchez, Jesus Luna, Juan Cruz, Enrique Zamora, Luis R. Sanchez, Feliciano Maldonado, Justino Arevalo, Gregorio Girón, Onilio Castillo, José Hernandez, Luis R. Ojeda, Ernesto Jimenez, Luis Siriaque, Juan Cruz,

2

# REPUBLICA MEXICANA

## TELEGRAFOS NACIONALES

Telegrama recibido en México, D. F.

Enrique Gomez, Gildaro Giron, Eduardo Robles, Efren Sanchez, Salomón Cruz

Todo telegrama debe llevar el sello de la Oficina

11- Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del mensaje que el motivo.

10- En caso de que los empleados del ramo afectado no hayan dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley que otorga el servicio, se deberá declarar a las partes correspondientes conforme a la ley.

9- En caso de haber en las líneas telegráficas nacionales, debidamente comprobadas, por toda línea, un exceso de tráfico que impida el servicio de las líneas extranjeras a la Red Nacional.

8- No se reconoce responsabilidad alguna respecto al servicio de las líneas extranjeras a la Red Nacional.

7- No se responde por retrasos en el servicio ocasionados por causas ajenas.

6- No se reconoce responsabilidad, ni por las interrupciones ocasionadas por causas ajenas, ni por las que se originan en las líneas telegráficas.

5- REQUISITOS DE MENSAJES.— Cuando alguna persona envíe un telegrama y hubiere en el de alguna de las condiciones siguientes, deberá pagar el valor de los telegramas que se envían con este fin, o sea pagados por el interesado en caso de que no resulte ninguna falta en las líneas telegráficas.

4- EXCEPCIONES DE MENSAJES.— Los mensajes serán llevados al domicilio que en ellos se indique y no de otro modo a este respecto, salvo a falta del interesado.

3- MENSAJES PROHIBIDOS.— Los mensajes que se refieren a asuntos políticos, religiosos, o de otro género, no serán admitidos.

2- MENSAJES PROHIBIDOS.— Los mensajes que se refieren a asuntos políticos, religiosos, o de otro género, no serán admitidos.

1- MENSAJES ORDINARIOS.— Los mensajes que se refieren a asuntos políticos, religiosos, o de otro género, no serán admitidos.

COPIA

ALVARO OBREGON  
TELEGRAMA

MEXICO. D. F. NOV 13 1920

MANUEL MENDEZ SANCHEZ, CECILIO REYES Y DEMAS SIGNATARIOS.  
O A X A C A . OAX.

SU MENSAJE DEL 11. NO ESTANDO YO EN FUNCIONES  
NO TENGO NINGUNA FACULTAD LEGAL PARA INTERVENIR EN LOS ASUNTOS  
A QUE SE REFIEREN USTEDES EN DICHO MENSAJE. POR LO TANTO YA LO  
TRANSCRIBO AL SENOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. AFECTUOSAMENTE.

ALVARO OBREGON.  
PASE 851.